

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE ARQUITECTURA

**CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA
EL ARQUITECTO MEXICANO**

Junio, 2017.



Comisión Técnica Consultiva de Arquitectura Integrantes.

Arq. Ricardo Rodríguez Romero,
Coordinador de la Comisión Técnica
Consultiva de Arquitectura.

**Dr. Bernardo Espino del Castillo
Barrón,**
Representante de la Secretaría de Educación
Pública y Director General de Profesiones.

Dr. José de Jesús Jiménez Jiménez,
Presidente de la Acreditadora Nacional de
Programas de Arquitectura y Disciplinas del
Espacio Habitable, A.C. (ANPADEH)

Arq. Félix Sánchez Aguilar,
Profesionista Distinguido.

Arq. José Luis Cortés Delgado,
Presidente de la Federación de Colegios de
Arquitectos de la República Mexicana, A.C.

Arq. Félix Villaseñor Jiménez,
Presidente del Colegio de Arquitectos de la
Ciudad de México, A. C.

Arq. Juan Homero Hernández Tena,
Director de la Facultad Mexicana de
Arquitectura, Diseño y Comunicación de la
Universidad La Salle.

Arq. Luis Enrique López Cardiel,
Coordinador del Comité Mexicano para la
Práctica Internacional de la Arquitectura
(COMPIAR).

Arq. Xavier Cortés Rocha,
Profesionista Distinguido.

Ing. Eduardo Ramírez Díaz,
Coordinador del Examen General para el
Egreso de la Licenciatura en Arquitectura,
Dirección de Diseño, Ingenierías y
Arquitectura del Centro Nacional de
Evaluación para la Educación Superior, A.C.
(CENEVAL).

Dr. Raúl Cándido Nieto García,
Presidente del Colegio de Maestros en
Arquitectura, Restauradores de Sitios y
Monumentos, A.C.

Mtro. José Luis Gutiérrez Brezmes,
Director del Departamento de Arquitectura
de la Universidad Iberoamericana.

M.C. Gricelda Santos Hernández,
Subdirectora General de la Facultad de
Arquitectura de la Universidad Autónoma
de Nuevo León.

M. en E. Ricardo Rivera Rodríguez,
Director de la Escuela Superior de
Ingeniería y Arquitectura, Unidad
Tecamachalco, Instituto Politécnico
Nacional.

Mtro. Miguel Ángel Pérez Sandoval,
Coordinador de la Licenciatura en
Arquitectura de la Universidad Autónoma
Metropolitana, Azcapotzalco.

**Ing. Arq. Mauricio Clemente Buitrón
Monroy,**
Presidente del Ilustre Colegio Nacional de
Ingenieros Arquitectos de México, A.C.



Arq. Ernesto Alva Martínez,
Representante de la Facultad de
Arquitectura de la Universidad Nacional
Autónoma de México y Profesionista
Distinguido.

Arq. Sara Topelson De Grinberg,
Profesionista Distinguida.

Mtra. Luz María Solís Segura,
Directora del Examen General para el
Egreso de la Licenciatura de Diseño,
Ingeniería y Arquitectura, Centro Nacional
de Evaluación para la Educación Superior,
A.C. (CENEVAL).

Arq. Armando Reyes Oliver,
Profesionista Distinguido.

Mtro. José Luis Morales Hernández,
Representante de la Facultad de
Arquitectura de la Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla.

Arq. Guillermo Cramer Hemkes,
Presidente del Consejo de Certificación del
Colegio de Arquitectos de la Ciudad de
México, A.C.

Ing. Arq. Jesús Rafael Mendivil,
Presidente del Colegio Nacional de
Ingenieros Arquitectos de México, A.C.

Secretaría Técnica de la Comisión

Lic. Álvaro Jaime Castillo Zúñiga,
Secretario Técnico de la Comisión Técnica
Consultiva y Director de Colegios de
Profesionistas de la Dirección General de
Profesiones, Secretaría de Educación
Pública.

Lic. Iván Gutiérrez López,
Subdirector de Colegios de Profesionistas de
la Dirección General de Profesiones,
Secretaría de Educación Pública.

Lic. Misael Morales Pineda,
Jefe del Departamento de Servicio Social
Profesional y Comisiones Técnicas Consultivas
de la Dirección General de Profesiones,
Secretaría de Educación Pública.

Participante

Arq. Ernesto Alva Martínez

Representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional
Autónoma de México y Profesionista Distinguido.



INTRODUCCIÓN

Los antecedentes académicos de la carrera de Arquitectura en México se remontan a la creación de la Academia de San Carlos de las Nobles Artes en el siglo XIX, y desde entonces el profesionista de ésta área juega un papel crucial en beneficio de la sociedad.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, dispone en su Artículo 5º, párrafo segundo, que para ejercer algunas profesiones se requiere de título profesional, y delega a cada Estado, cuales son las condiciones que deberán llenarse para obtenerlo y que autoridades habrán de expedirlo, y que la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal en sus artículos 2º y SEGUNDO transitorio establecen que una de esas profesiones que requiere Título y Cédula Profesional para su ejercicio es la de Arquitecto,

En ese contexto, la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, establece en su Artículo 22 la existencia de Comisiones Técnicas relativas a cada una de las profesiones, como órganos de consulta de la Dirección General de Profesiones que se encargan de estudiar y dictaminar sobre los asuntos de su competencia; y en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal se establecen los asuntos en los cuáles las Comisiones Técnicas Consultivas tendrán por objeto estudiar y dictaminar.

Derivado de lo anterior, la Comisión Técnica Consultiva de Arquitectura, está integrada por una amplia convocatoria de: instituciones de educación superior, públicas y privadas, federación y colegios de profesionistas, organismos acreditadores y evaluadores, profesionistas distinguidos, entre otros.

Iniciando con los trabajos de análisis y discusión sobre el ejercicio profesional, la Comisión Técnica Consultiva de Arquitectura, se instaló el 17 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido por la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal

Bajo ese tenor, la citada Comisión determinó en su plan de trabajo abordar de manera prioritaria la elaboración de un Código de Ética para los arquitectos que definiera y acotara los conceptos y principios para la formación integral del profesionista manifestándose en el campo del ejercicio profesional del arquitecto.

Este Código de Ética coadyuvará a garantizar que los Arquitectos y la sociedad en general, conozcan con claridad los valores y contenidos esenciales para el actuar ético de los profesionistas, cualesquiera que estos sean: verdad, independencia de criterio, dignidad humana, responsabilidad, capacidad, honestidad y justicia, valores básicos de una profesión, constitutivos de su fundamento y desarrollo integral en la actividad profesional.



Finalmente, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Profesiones, ha dictaminado que la propuesta elaborada por la Comisión Técnica Consultiva de Arquitectura cumple con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, para contribuir en la formación ética de los arquitectos y su trascendencia en todos los ámbitos de la vida profesional, prestando servicios profesionales de calidad para la sociedad, con la finalidad de que se realice en un alto plano moral y ético. En consecuencia, se tiene a bien emitir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA EL ARQUITECTO MEXICANO

Obligaciones y compromisos de los arquitectos

Los arquitectos aceptan cumplir con las obligaciones del Código de Ética Profesional haciéndose acreedores a los reconocimientos y/o sanciones que procedan, de conformidad con el mismo.

Objetivo del Código:

A través de Código se busca lograr que los arquitectos mantengan el más alto nivel de profesionalismo, integridad y competencia e incrementen sus conocimientos en la búsqueda de la excelencia de arte y ciencia de la Arquitectura, para servir a la sociedad mexicana a la que pertenecen y tienen obligación de atender.

A.- El arquitecto tendrá, además de las obligaciones derivadas de la Legislación Mexicana, los siguientes deberes en el desempeño de su ejercicio profesional conforme al presente Código de Ética Profesional.

I.- PARA CON LA SOCIEDAD.

- a. Ejercer su profesión con disciplina, vocación de servicio, honestidad y responsabilidad, tomando en consideración el impacto social, cultural ambiental que genera la arquitectura;
- b. Conocer y respetar las leyes y reglamentos relacionados con el ejercicio de la arquitectura, así como el estricto cumplimiento de los derechos humanos;

- c. Propugnar por la comprensión de la comunidad y las autoridades hacia las funciones y responsabilidades de los arquitectos;

II.- PARA CON LA CIUDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

- a. Contribuir, a través de la práctica de la arquitectura, a la valoración, preservación, mantenimiento, mejoramiento y desarrollo sustentable del medio natural y construido, considerando el impacto de la obra en el contexto;
- b. Velar por la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural;
- c. Actuar con responsabilidad social buscando el beneficio de los habitantes de la ciudad, colonia barrio o espacio público de que se trate, evitando anteponer el interés particular al bienestar colectivo;

III.- PARA CON SUS CLIENTES

- a. Servir a sus clientes aplicando sus conocimientos y creatividad oportuna y competentemente;
- b. Anteponer las leyes y reglamentos en la conducta de su actividad profesional eludiendo cualquier acción que vaya en contra de su obligaciones profesionales;
- c. Firmar proyectos o actuar como responsable, únicamente si ha participado en la elaboración del proyecto o trabajos técnicos respectivos;
- d. Tomar bajo su responsabilidad solo proyectos que estén al alcance de su capacidad profesional ;
- e. Modificar los alcances y objetivos del proyecto solamente con la autorización del cliente;
- f. Mantener la confidencialidad de la información que le será entregada en el ejercicio de su profesión;

IV.- PARA CON LA PROFESION

- a. Cumplir sus trabajos profesionales cuando se tenga capacidad para atenderlos, realizando todas sus actividades con responsabilidad, efectividad y calidad;

- b. Evitar la simple transferencia de soluciones arquitectónicas de otros países y considerar el contexto urbano y social en que quedarán insertas las obras de arquitectura;
- c. Contribuir a la capacitación de técnicos y obreros en las artes y oficios afines buscando niveles de excelencia en la construcción;
- d. Mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su profesión;

V.- PARA CON SUS COLEGAS Y OTROS PROFESIONALES

- a. Mantener una relación de respeto y colaboración en el trabajo conjunto que realicen con sus colegas y otros profesionales;
- b. Otorgar el crédito correspondiente a sus colaboradores, asesores y empleados, por la intervención de estos en los trabajos profesionales;
- c. Respetar a sus colegas en su persona y trabajos, evitando lesionar su buen nombre y prestigio profesional ante autoridades, clientes, patrones y trabajadores;

VI.- PARA CON EL GREMIO

- a. Comportarse de acuerdo con su posición como miembro de una organización profesional garantizando el respeto a los derechos e intereses de sus compañeros de profesión;
- b. Cumplir con los Convenios que se firmen a nivel nacional e internacional, propugnando por la solidaridad, igualdad de trato, reciprocidad y equidad;
- c. Respetar las condiciones generales de oferta de mercado y no incurrir en prácticas desleales, en cualquiera de sus modalidades y, particularmente, a través de ofertas de bajo costo.

B.- El arquitecto tendrá, además de las obligaciones derivadas del presente Código de Ética Profesional, los siguientes deberes en el desempeño de su ejercicio profesional: la necesidad y compromiso éticos de difundir, divulgar, promover e impulsar el cumplimiento de este Código, las leyes, los reglamentos y las diversas disposiciones legales aplicables en la materia, que regulan sus actuaciones profesionales, en beneficio de la sociedad, del entorno natural y del construido, y del patrimonio cultural que todo ello representa.